

0000001

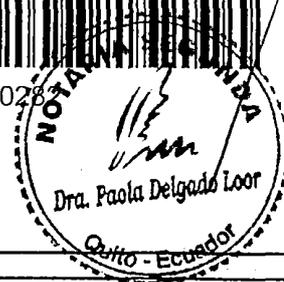


Factura: 001-002-000002718



20151701002000282

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002000282



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CODEECUATORIAL CIA LTDA.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALULEMA CHILUIZA WASHINGTON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803171337
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WASHINGTON ALULEMA CHILUIZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1803171337

OBSERVACIONES:	QUE OTORGAN WASHINGTON JOSE ALULEMA CHILUIZA Y OTROS
----------------	--


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Factura: 001-002-000002454



20151701002P00665

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P00665						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALULEMA CHILUIZA WASHINGTON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803171337	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	AYALA ALBAN EVELYN ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718896119	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	HERRERA LOMAS JAVIER MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716780232	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS INTEGRALES CODEECUATORIAL CIA LTDA

QUE OTORGAN: WASHINGTON JOSÉ ALULEMA CHILUIZA Y OTROS

CUANTÍA: USD 400,00

DI: 2 COPIAS. 3,

O.B.

ESCRITURA NÚMERO 2015-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen a la celebración de la presente escritura, como socios fundadores, las siguientes personas: WASHINGTON JOSÉ ALULEMA CHILUIZA; de estado civil soltero; EVELYN ADRIANA AYALA ALBÁN; de estado civil soltera; JAVIER MARCELO HERRERA LOMAS; de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este cantón, a quien conozco y doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

sírvase incorporar una más de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada, del tenor contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, como socios fundadores, las siguientes personas: Washington José Alulema Chiluita; de estado civil soltero; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y legalmente capaz y hábil para contratar, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito.; Evelyn Adriana Ayala Albán; de estado civil soltera; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y legalmente capaz y hábil para contratar, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito y Javier Marcelo Herrera Lomas; de estado civil soltero; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y legalmente capaz y hábil para contratar, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito; quienes expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada del tenor contenido en los Estatutos Sociales que constan a continuación: SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se registrará por los siguientes estatutos sociales: ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará SERVICIOS INTEGRALES CODEECUATORIAL CIA LTDA; y se registrará por las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías. Su reglamento, resoluciones de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos. Y durará cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, por este plazo podrá prorrogarse o reducirse o incluso disolverse anticipadamente la compañía observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá como su domicilio Principal en la Ciudad de San Francisco de Quito, de la Provincia de Pichincha, pero podrán establecer sucursales en otros lugares del país, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social: El Servicio de Actividades de Mecánicos Instaladores, Montaje de Maquinas y Cambio de una Retribución o por Contrato pudiendo Intervenir en licitaciones públicas de una Retribución o por Contrato pudiendo Intervenir en licitaciones públicas privadas y subastas, relacionadas con el objeto social, tanto en el país como en el exterior; podrá así mismo intervenir sola o en asociaciones con empresas nacionales o extranjeras en licitaciones, concursos relacionados con el objeto social, tanto en el país como en el exterior, podrá formar parte de otras compañías o fusionarse con otras empresas, sociedades, corporaciones y fundaciones nacionales o extranjeras legalmente constituidas o por constituirse en el país o en el exterior, que tengan objetivos similares; establecerá agencias, sucursales o representaciones de entidades o sociedades nacionales o extranjeras, que tengan relación con el objeto social; Podrá abrir oficinas, sucursales, agencias, centros de promoción en el país y en el exterior, para desarrollar sus actividades propias de su objeto social; Podrá realizar actividades administrativas, financieras, bancarias y de control para el fiel cumplimiento del objeto social ; y, Podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y, de cualquier otra índole, necesarios para el fin propuesto y permitido por las Leyes Ecuatorianas, en consecuencia serán propios de la compañía, todos los actos y contratos que se **relacionen directa o indirectamente con el objeto social.** ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 400.00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones iguales y acumulativas de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D \$1.00).- Las participaciones son acumulativas e indivisibles. La compañía conferirá a cada socio un certificado del número de participaciones que su aporte le corresponda. Los Socios fundadores de la compañía declaran bajo juramento que depositarán el

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por actos entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos: a) Percibir los beneficios sociales a prorrata de las participaciones pagadas; b) Suscribir los aumentos de capital de acuerdo a estricta proporción a sus participaciones sociales; c) Ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, a prorrata de las participaciones que tuvieren; d) A que en caso de liquidar la compañía, el remanente del patrimonio social debe ser distribuido en estricta proporción a las participaciones pagadas; y, e) Todos los demás derechos que confiere a los socios, la Ley de Compañías . En cuanto a las obligaciones y responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece al respecto la Ley de Compañías. ARTICULO

SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por su Gerente General y Presidente.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Es la máxima autoridad de la Compañía, y se reunirá en forma ordinaria, una vez al año, dos meses después de la finalización de cada ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época cuando fuere convocada. Las Juntas Ordinarias como Extraordinarias se harán en el domicilio de la compañía previa convocatoria y sólo se efectuarán para tratar asuntos muy puntuales. ARTÍCULO OCTAVO: CONVOCATORIA Y CONCURRENCIA.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General o por quien haga sus veces. Se harán a través del correo electrónico del representante legal o de la empresa a cada uno de los socios y en caso de ser necesario a través de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, con ocho días de anticipación. Los socios deberán asistir

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



personalmente o bien enviar a sus representantes. ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM Y RESOLUCIÓN.- El Quórum se conformará si los concurrentes a las Juntas Ordinarias representan más de la mitad del capital social. ARTÍCULO DÉCIMO: DIRECCIÓN DE ACTAS.- Las Juntas Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, y las actas de las deliberaciones y acuerdos llevarán las firmas del Presidente y del Secretario. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de la Compañía: a) Nombrar y fijar las remuneraciones del Presidente y del Gerente General. b) Acordar la remoción del Presidente y Gerente General; c) Aprobar los informes del Presidente y Gerente General así como también las cuentas y los balances; d) Admitir a nuevos socios previo a un estudio; e) Decidir acerca del aumento o disminución del Capital Social y modificaciones de los estatutos; f) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; g) Interpretar de modo obligatorio los estatutos de la Compañía; h) Autorizar al Gerente General para que este pueda otorgar poderes generales; e, i) Autorizar la compra de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHO DE PREFERENCIA.- En caso de Aumento de Capital, los Socios que constaren en el libro de Participaciones, tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas participaciones, este derecho se lo ejercerá en forma proporcional a las participaciones de que sean titulares al momento de resolverse el Aumento de capital. La renuncia de este derecho de preferencia se lo harán en la forma prevista por la Ley; este derecho de preferencia en general se sujetará a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO: EL PRESIDENTE.- El presidente deberá ser socio de la Compañía; siendo designado por la Junta General de socios cada dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Serán atribuciones del presidente las siguientes: a) Presidir las

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

reuniones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazar en sus funciones al Gerente General en caso de su ausencia; y, d) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL GERENTE GENERAL.- Será designado por la Junta General de Socios y podrá ser socio o no de la Compañía, durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Gerente General:

a) Convocar a Junta General de Socios; b) Actuar de Secretario en las sesiones de la Junta General; c) Suscribir los certificados de aportación con el Presidente y las actas de Junta General cuando actúe de Secretario; d) Responsable de cuidar que se lleven en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; e) Entregar a la Junta General una memoria anual acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias; f) Cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la Compañía; g) Fijar remuneraciones del personal de planta y de contrato temporal; h) Contratación del personal de la Compañía; e, i) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General de Socios. ARTÍCULO

DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente General de la Compañía, será el representante legal, judicial y extrajudicial de la misma y está facultado para ejercer o realizar todos los asuntos conducentes y giro de la Compañía. ARTÍCULO

DÉCIMO SEXTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía coincidirá con el año calendario, es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: UTILIDADES.- Las utilidades

obtenidas en el ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley o en forma como lo determine la Junta General de Socios. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - DECLARACION.- Además de por las causas legales, la compañía puede disolverse anticipadamente, en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General de Socios, en tal circunstancia, las liquidaciones se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



0000005

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/03/2015 07:37 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7688162
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1803171337 ALULEMA CHILUIZA WASHINGTON JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS INTEGRALES CODEECUATORIAL CIA.LTDA.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/04/2015 07:37 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/03/2015 6.33 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 180317133-7
 APELLIDOS Y NOMBRES ALULEMA CHILUIZA WASHINGTON JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA PILLARO PILLARO
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALULEMA JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHILUIZA ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-17

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-17

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FRMA DEL CEDULADO

V4344V444



000924511



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0161 1803171337
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALULEMA CHILUIZA WASHINGTON JOSE

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA HUACHI LORETO 0
 AMBATO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANA N. 171889611-5

APellidos y Nombres
**AYALA ALBAN
EVELYN ADRIANA**
Lugar de Nacimiento
**QUAYAS
QUAYASQUI
BOLIVAR SAGRADO**
Fecha de Nacimiento: 1989-01-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera



EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre: AYALA BURBANO RENAN ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre: ALBAN HERRERA ROSA D
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-07-20
Fecha de Expiración: 2021-07-20



0000006

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

COM. INC. CANT. QUITO
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

003 - 0182

1718896119

HÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA ALBAN EVELYN ADRIANA



FIGURAS: PROVINCIA QUITO, CANTÓN FOMASQUI, CIRCUNSCRIPCIÓN 0, ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA CORTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171678023-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA LOMAS JAVIER MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: **1983-06-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN ESPECIAL PROFESIÓN **MAESTRO MEC. AUTOMOTR** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA EDISON FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOMAS MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-13





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 + 0093 **1716780232**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERRERA LOMAS JAVIER MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **GOCHAPAMBA**
 QUITO **4**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a **10-03-2015**

Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



efectuarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías
DECLARACION.- Los socios de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: Que se
ratifican en todas sus partes en todos sus términos el presente contrato los

nombran como administradores por los períodos señalados en los estatutos, como

0000007

Presidente de la compañía a la socia **EVELYN ADRIANA AYALA ALBAN**; y, como **Gerente General** de la compañía al socio **WASHINGTON JOSE ALULEMA CHILUIZA**, quienes manifiestan aceptar sus cargos designados, quedando facultados para realizar todos los trámites legales de aprobación de la escritura de constitución de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites a fin de que la compañía pueda operar legalmente.. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es de CUATROSCIENTOS DÓLARES (USD. 400), DIVIDIDO EN CUATROSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR (USD 1,00) cada una, las que se suscriben y pagan así:

Integración del Capital Social:

SOCIOS	N PARTIC	CAPITAL SOCIAL	NUMERARIO
WASHINGTON JOSE ALULEMA CHILUIZA	85.00%	USD 340.00	340.00
EVELYN ADRIANA AYALA ALBAN	10.00%	USD. 40.00	40.00
JAVIER MARCELO HERRERA LOMAS	5.00%	USD. 20.00	20.00
TOTAL	100.00%	400.00	400.00

Los Socios fundadores de la compañía **declaran bajo juramento** que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica y que el capital social de constitución de la compañía, no se ha aportado especie alguna, por lo que no hay necesidad de hacer transferencia de domino. ARTICULO VIGÉSIMO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que alcance un cincuenta por ciento

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

(50%) del capital social segregando de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento (5%) de cada ejercicio económico. Usted Señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo y Ley necesarias para la plena validez de este instrumento público que tenemos a bien celebrarlo de manera libre y voluntaria. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Santiago Bautista, profesional con matrícula número doce mil doscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-



WASHINGTON JOSÉ ALULEMA CHILUIZA

C.C. 1803171337



EVELYN ADRIANA AYALA ALBÁN

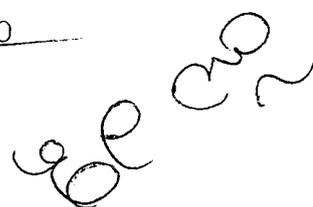
C.C. 171889611-9



JAVIER MARCELO HERRERA LOMAS

C.C. 1716780232

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS INTEGRALES CODEECUATORIAL CIA. LTDA,** otorga **WASHINGTON JOSE ALULEMA CHILUIZA Y OTROS,** debidamente firmada y **0000008** sellada en Quito, a diez de marzo del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looor".

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000009

TRÁMITE NÚMERO: 18270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12571
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1430
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803171337	ALULEMA CHILUIZA WASHINGTON JOSE	Quito	SOCIO	Soltero
1718896119	AYALA ALBAN EVELYN ADRIANA	Quito	SOCIO	Soltero
1716780232	HERRERA LOMAS JAVIER MARCELO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTEGRALES CODEECUATORIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; GG: 5 AÑOS; P: 2 AÑOS; RL: GG.-
--



0000010

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS INTEGRALES CODECUATORIAL CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CODECUATORIAL	
DOMICILIO LEGAL		URB. PATRIM F 2 MZ 1 LT 21 F	
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SAN BLAS	BARRIO: MONJAS ALTO	CIUDADELA: PATRIMONIO FAMILIAR 2	
CALLE: AV. SIMON BOLIVAR	NÚMERO: S3-503	INTERSECCIÓN/MANZANA: JAVIER LOYOLA MZ 1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02 232 1910	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: wallo_a@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 999015569	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: SECTOR CUARTEL DE LA POLICIA METROPOLITANA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WASHINGTON JOSE ALULEMA CHILUIZA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1803171337			

0000011

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
- 4 MAY 2015
Jose M. Lhuo
REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
RECIBIDO
- 4 MAY 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO